

Modifican Índices de Distribución del Canon Minero correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 de los Gobiernos Locales de las provincias de Cajamarca y San Pablo

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 271-2007-EF-15

Lima, 10 de mayo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Ley Nº 27506 y modificatorias, Ley de Canon, creó el Canon Minero, señalando que dicho canon está compuesto por el cincuenta por ciento (50%) del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la actividad minera, por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley de Canon establece los criterios de distribución del Canon;

Que, el segundo párrafo del literal a) del artículo 4 Reglamento de la Ley de Canon, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2002-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 029-2004-EF, dispone que cuando los titulares posean concesiones mineras en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, la distribución del Canon Minero se realizará en proporción al tonelaje de mineral beneficiado, según informe de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas;

Que, asimismo el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Canon, modificado por el Decreto Supremo Nº 029-2004-EF, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas es la entidad encargada de elaborar los Índices de Distribución del Canon Minero sobre la base de la información proporcionada por el Ministerio de Energía y Minas, entre otras instituciones públicas;

Que, por su parte el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Índices de Distribución, entre otros, del Canon Minero son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial sobre la base de los cálculos realizados por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales - DGAES de dicho Ministerio, según los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, al amparo de las normas citadas en los considerandos precedentes, se expidió la Resolución Ministerial Nº 338-2006-EF/15 de fecha 23 de junio de 2006, mediante la cual se aprobó los Índices de Distribución del Canon Minero correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, en base a la información proporcionada por el Ministerio de Energía y Minas, mediante los Oficios Nº 037-2006-MEM/VMM y Nº 057-2006-MEM/VMM; el Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante los Oficios Nº 026-2006-INEI/DTDIS, Nº 027-2006-INEI/DTDIS, Nº 030-2006-INEI/DTDIS y Nº 130-2006-INEI/J; el Ministerio de la Producción mediante el Oficio Nº 421-2006-PRODUCE/OGTIE-OE y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria según el Oficio Nº 404-2006-SUNAT/200000;

Que, posteriormente mediante el Oficio N° 120-2007 MEM/VMM de fecha 10 de abril de 2007, el Ministerio de Energía y Minas modificó la información remitida inicialmente mediante los Oficios N° 037-2006-MEM/VMM y N° 057-2006-MEM/VMM de fecha 15 de mayo y 8 de junio de 2006, respectivamente;

Que, en virtud de ello resulta necesario modificar los Índices de Distribución del Canon Minero correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 de los Gobiernos Locales de las provincias de Cajamarca y San Pablo del departamento de Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27506 y modificatorias, Ley de Canon, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifícanse los Índices de Distribución del Canon Minero correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 338-2006-EF/15 de fecha 23 de junio de 2006, de los Gobiernos Locales de las provincias de Cajamarca y San Pablo del departamento de Cajamarca, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La transferencia de recursos resultante de la modificación de los Índices de Distribución del Canon Minero se efectuará en el mes de mayo de 2007.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN
CANON MINERO
AÑO 2005**

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / MUNICIPALIDADES	ÍNDICES
CAJAMARCA	
CAJAMARCA	
CAJAMARCA	0.0247248055
ASUNCION	0.0016371154
CHETILLA	0.0015934113
COSPAN	0.0032804876
ENCAÑADA	0.0139658575
JESUS	0.0042275051
LLACANORA	0.0010241158

	LOS BAÑOS DEL INCA	0.0125800163
	MAGDALENA	0.0023144892
	MATARA	0.0006165530
	NAMORA	0.0035202010
	SAN JUAN	0.0011937262
SAN PABLO		
	SAN PABLO	0.0005228956
	SAN BERNARDINO	0.0002120889
	SAN LUIS	0.0000359808
	TUMBADEN	0.0002639511